



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 044-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 15 de Abril del 2026.

VISTO: Memorandum N° 234-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 15 de abril de 2026, Informe Técnico N° 039-2026-UNAAA-DGA/URH, de fecha 15 de Abril del 2026; Memorandum N° 239-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 15 de abril de 2026 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, tiene las siguientes funciones, Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 48-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el artículo 3°: "Autonomía Universitaria, la Universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de marzo de 2026, en su artículo 3°, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, integrada por Marco Antonio Zapata Cruz, como Presidente, Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico y a Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recurso públicos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 041-2026-UNAAA/P, de fecha 09 de abril de 2026, se designa Mg. Jorge Luis Facundo Nuñez, identificado con DNI N° 43254993, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas;

Que, mediante Memorándum N° 234-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, un Informe de precalificación de propuesta para designación como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de esta casa superior de estudios al Econ. Paulo Cesar Gamarra Vela, identificado DNI 41778452;

Que, a través del Informe Técnico N° 039-2026-UNAAA-DGA/URH, de fecha 15 de abril de 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que el Econ. Paulo César Gamarra Vela, identificado con DNI N° 41778452, cumple con el perfil y los requisitos mínimos para el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, clasificado como Empleado de Confianza (EC-2); precisando que, tras la verificación en las plataformas registrales correspondientes, el postulante no presenta impedimentos para el ejercicio de la función pública, resultando viable su designación conforme a los estándares de idoneidad establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante el Memorándum N° 239-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 15 de abril de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispone la proyección del acto administrativo correspondiente para la designación del Econ. Paulo César Gamarra Vela en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, estableciéndose que el ejercicio de sus funciones, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, entrará en vigencia a partir del 16 de abril de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER el CESE del Mg. Jorge Luis Facundo Nuñez, identificado con DNI N° 43254993, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 041-2026-UNAAA/P, de fecha 09 de abril de 2026, donde se designa al Mg. Jorge Luis Facundo Nuñez, identificado con DNI N° 43254993, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR, al Econ. Paulo Cesar Gamarra Vela, identificado con DNI 41778452, en el cargo de Confianza de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas como, JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, a partir del 16 de abril, cargo que desempeñará con las prerrogativas de ley, dedicación exclusiva u hasta que la autoridad lo estime pertinente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución de las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Abastecimiento, al designado, así como a todas las instancias y dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Tecnologías de la Información